

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nº 021-2024-MPSM**

Tarapoto, 4 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 4 de marzo de 2024, debatió el Dictamen N° 006-2023-COMA-MPSM, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, COMPRENDE LA MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (CREACIÓN DEL ATM), LA GERENCIA MUNICIPAL (CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL), ASÍ COMO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, REGIDORES Y ALCALDÍA (MODIFICACIÓN FUNCIONAL EN SUJECCIÓN A LAS LEYES N° 31433 Y 31812), y;

**CONSIDERANDO:**

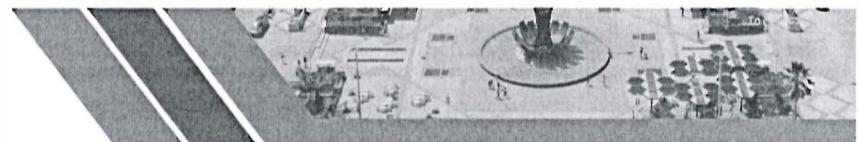
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del Artículo 9 se estipula que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo o de acuerdo al artículo 40°: manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las ordenanzas;

Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2019-PCM, de fecha 18.02.2019, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de San Martín, siendo modificada por última vez con Ordenanza Municipal N° 029-2022-PCM, de fecha 29.11.2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, se aprueban los “Lineamientos de Organización del Estado”. En el numeral 46.2 del Artículo 46° del referido decreto vigente, correspondiente a la aprobación o modificación del ROF, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. (...), cuyo contenido, cuando se trate de una modificación del ROF de acuerdo al supuesto c), incluirá la siguiente información: **Sección 2. Análisis de racionalidad** en la cual se **b) Identificará y justificará técnica y legalmente las funciones sustantivas asignadas a los órganos de la entidad, y se c) Analizará la no duplicidad de**



funciones, verificando que las funciones específicas de las unidades de organización de la entidad no se repitan entre sí ni con las de otras entidades que realizan funciones o actividades similares;

Que, mediante Informe Técnica N° 066-2023-GGOT-GRNGA-MPSM/JRG, de fecha 13 de abril de 2023, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, solicita evaluación para creación del Área Técnica Municipal (ATM);

Que, mediante Informe N° 222-2023-GPP-MPSM, de fecha 12.09.2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite Informe Técnico que sustenta la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco de los alcances establecidos en el Art. 10 del D.S. N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el T.U.O. del Reglamento del D.L. N° 1280, en el Art.10, numeral 2 del D.L. N° 1567, en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y las Leyes N° 31433 y 31433, teniendo en cuenta los lineamientos señalados en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2023-OAJ/MPSM, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite recomendaciones a fin de darse la procedencia a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Informe N° 021-2023-SGOT-GRNGA-MPSM, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, remite propuesta sobre implementación del ATM y acciones sobre los servicios de saneamiento en pequeñas localidades;

Que, mediante Informe N° 314-2023-GRNGA-MPSM, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de implementación con las recomendaciones y observaciones subsanadas;

Que, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 006-2024-COMA-MPSM, de fecha 29 de febrero de 2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, COMPRENDE LA MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (CREACIÓN DEL ATM), LA GERENCIA MUNICIPAL (CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL), ASÍ COMO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, REGIDORES Y ALCALDÍA (MODIFICACIÓN FUNCIONAL EN SUJECIÓN A LAS LEYES N° 31433 Y 31812), y;

#### POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

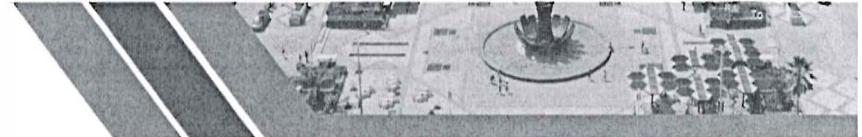
#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, COMPRENDE LA MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (CREACIÓN DEL ATM), LA GERENCIA MUNICIPAL (CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL), ASÍ COMO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, REGIDORES Y ALCALDÍA (MODIFICACIÓN FUNCIONAL EN SUJECIÓN A LAS LEYES N° 31433 Y 31812).



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
GPP;  
GRNGA;  
OIS;  
OII y  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LILIAN PEREIRA PINEDO  
ALCALDESA